



ACLARACIONES SOBRE LA GUIA DE MEDIDAS FRENTE AL COVID-19 EN CENTROS SOCIO SANITARIOS (actualizado a 16 de abril de 2021).

1. SOBRE LA GUÍA

- 1.1 En la introducción se menciona a *"aquellos centros que hayan completado el proceso de vacunación" (aquellos en los que ya hayan pasado al menos 14 días tras la administración de la segunda dosis)*"; (Pág. 4)

De cara a establecer en los centros, cuando se considera concluido el proceso de vacunación, y toda vez que puede haber nuevos ingresos o alguna persona pendiente, se tomará como referencia el momento actual ya que, aunque ya tenemos un circuito establecido para las nuevas vacunaciones, en la práctica en unas semanas la inmensa mayoría de los potenciales usuarios de residencias ya estarán vacunados

- 1.2 En el punto nº 4. Otros cambios, *se hace referencia al desarrollo de labores de Voluntariado, así como estudiantes en prácticas.* Pág. 6

No se pueden incluir al personal voluntario en campaña de vacunación a través del centro y realizar cribados con test de antígenos, toda vez que el voluntariado no está identificado como grupo en la estrategia nacional de vacunación ni a efectos de actividad es equiparable a los trabajadores ni estudiantes (iría contra la propia definición de voluntariado). Empero en lo relativo a los cribados se les puede aplicar sin problemas.

- 1.3 En el punto nº 4, menciona *la posibilidad de que los usuarios de centro de día y residencia compartan actividades.* (Pág. 6).

El texto dice "una vez completado el proceso de vacunación no hay problema en que usuarios de centros residenciales y usuarios de centros de día incorporados al mismo edificio compartan actividades". Dado que ambos centros deberían estar ya vacunados, al estar incluidos en el grupo 1 de vacunación, se refiere a los vacunados.

Como se ha indicado en documentos previos aquellos profesionales que hayan rechazado la vacunación o que esté contraindicada por su estado de salud, no deberían tener contacto físico con los usuarios. Máxime en estos casos, por lo que no deberían participar en estas actividades conjuntas con los usuarios de ambos servicios para minimizar el riesgo de contagio.

- 1.4 En el punto 2.1 hace *referencia a la necesidad de disponer de un Plan de Contingencia (pág. 8).*

En el Manual para la elaboración de este plan, se establece que el personal del centro que atienda a los residentes de zona verde deberá utilizar mascarilla quirúrgica, bata desechable y guantes. Esta obligación se mantiene aunque se haya completado la pauta de vacunación en el centro.

- 1.5 En punto 4.1 *Medidas a adoptar, indica que "Los trabajadores (vacunados y no vacunados) deberán aportar un PDIA al volver de sus vacaciones (siempre que éstas superen los 15 días). El responsable de esta será el servicio de prevención de Riesgos laborales del propio centro o bien el propio centro con los test de que disponen. (Pág. 22)*

Desde la Comunidad de Madrid, en la línea de apoyo emprendida, se comunica que este PDIA puede hacerlo la entidad con los test de antígenos suministrados quincenalmente por el Gobierno de la Comunidad de Madrid para los trabajadores. Se pedirán a la DG las necesidades a fin de coordinar su entrega.

- 1.6 En el punto 4.1 *"Las visitas que se realicen en el exterior no tienen limitación de duración, si bien deben respetarse siempre las medidas habituales de seguridad" (Pág. 22).*

A los usuarios se les aplica las mismas medidas que al resto de la población, de modo que la distancia mínima de seguridad que debe respetarse y salvaguardarse en estos paseos es de 1.5 metros, con las mismas salvedades que a la población general (personas con discapacidad, necesidad de contacto...)

- 1.7 Se establece que *"El número de visitantes es de 2 personas a la vez por residente excepto en los casos que se precise algún tipo de ayuda" (Pág. 23).*

Esta medida debe aplicarse por todos los centros residenciales a todos los residentes, incluido aquellos que no hayan completado la pauta de vacunación. La instrucción referencia la "necesidad de ayuda" al familiar, es decir, cuando éste, por su edad o enfermedad, precise esa ayuda.

- 1.8 Aunque en la Guía no se incluya el porcentaje de ocupación, se recuerda a todos los centros residenciales que aunque los residentes se encuentren vacunados, se mantiene la obligación de dejar sin ocupar el 5% de las plazas del centro en tanto en cuanto no se autorice lo contrario, en cada caso concreto, previa solicitud razonada a la DG de atención Socio Sanitaria, adjuntando el Plan de Contingencia donde quede claro cómo se realizaría el aislamiento en caso de precisararlo.

2. REALIZACION DE PRÁCTICAS EN CENTROS RESIDENCIALES

Se recuerda que el procedimiento para la realización de prácticas en centros residenciales requiere que se remita a la DG de Coordinación Socio-Sanitaria la siguiente documentación:

- Plan de contingencia del centro,
- Convenio con el centro educativo
- Documento donde se explique el protocolo para el desarrollo de las prácticas dentro de la residencia.

La entidad que no quieran hacerlas no es porque la CM lo prohíba sino porque dichas entidades prefieran no hacerlo por carecer de interés o del protocolo visado.

3. PROCESO DE VACUNACION

- Vacunación de los estudiantes. Se aclara la siguiente información:

Los estudiantes sanitarios y sociosanitarios están incluidos en el grupo 3B de la Estrategia de vacunación frente a COVID-19 en España si bien a día de hoy no hay todavía opción de vacunación para este colectivo ya que, según acuerdo de la Comisión de Salud Pública actualmente se pospone la vacunación la vacunación con AstraZeneca a las personas menores de 60 años (nacidas en 1962 o en años posteriores). Esta decisión afecta al personal socio sanitario (grupo 3B y 3C) .

4. DIFUSION DE LAS INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES COMUNICADAS EN LAS REUNIONES DE COORDINACION SOCIO SANITARIA CON LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS

Con la finalidad de evitar que entidades no adscritas a patronales o las propias entidades asociadas a éstas queden en algún momento sin la información por un problema de comunicación interna, así como para la mayor transparencia del marco de atención con relación a los diferentes grupos de población interesados, desde la vigente reunión se procederá a levantar escrito de conclusiones que, además, será remitido a todos los centros residenciales, sin perjuicio de otras acciones para su comunicación que se consideren precisas.

(Estos son acuerdos a los que se llegaron en la reunión de Coordinación socio sanitaria con entidades representativas de los proveedores de servicios para personas mayores en situación de dependencia celebrada el 28 de abril de 2021)